



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 030/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, solicitada por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-019-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de febrero de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **24 de febrero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **27 de febrero de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**
- **DIPROGYN, S.A. DE C.V.**
- **PRESEFA, S.A DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V. • DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. • PRESEFA, S.A. DE C.V.

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de manera errónea o incompleta.	• DIPROGYN, S.A. DE C.V. presenta su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales sin QR, por lo que no es posible corroborar el sentido positivo requerido de manera obligatoria en el numeral 5.4.2, inciso e), fracción ii de las bases de la licitación.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.,** se declaran solventes documentalmente, contrario del licitante **DIPROGYN, S.A. DE C.V.,** quien no cumple, por lo que se declara insolvente documentalmente y se desecha su propuesta.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **CRM/005/2026** validado por **Carlos Andrés Garza Aguirre** en su carácter de **Coordinador General de la Salud Penitenciaria de la Dirección Técnica Penitenciaria** de la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• PRESEFA, S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLENTÉCNICAMENTE

- El proveedor **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S DE R.L. DE C.V.**, incumple con los siguientes requerimientos establecidos en el Anexo técnico de las bases:
 - No establece que no ofertará presentaciones con las leyendas “exclusivo sector salud” y/o “clave de medicamento”, de conformidad a lo establecido en el punto uno de las especificaciones técnicas mínimas.
 - En las partidas 6, 9 y 10, cotiza erróneamente la unidad de medida, contraviniendo el punto tres de las especificaciones técnicas mínimas.
 - No indica la presentación de los medicamentos, por lo que incumple con el punto cuatro de las especificaciones técnicas mínimas.
 - No manifiesta su conformidad que no se aceptarán cambios de presentación para los productos que entregue, según lo establecido en el punto cinco de las especificaciones técnicas mínimas.
- El proveedor **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**, incumple con los siguientes requerimientos establecidos en el anexo 1 de las bases.
 - No establece que no ofertará presentaciones con las leyendas “exclusivo sector salud” y/o “clave de medicamento”, de conformidad a lo establecido en el punto uno de las especificaciones técnicas mínimas.
 - No manifiesta su conformidad que no se aceptarán cambios de presentación para los productos que entregue, según lo establecido en el punto cinco de las especificaciones técnicas mínimas.
 - No hace propia la obligación de presentar medicamentos sin número de lote o fecha de caducidad equivocada o ausentes, de conformidad a lo solicitado en el punto seis de las especificaciones técnicas mínimas.
 - No hace propia la obligación de que no se aceptarán presentaciones comerciales o productos sin marca, que difiera de lo señalado en el pedido/contrato y/o cuadro básico, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de las especificaciones técnicas mínimas
 - No manifiesta que el producto que entregará contara con tapa o empaque con el sello de garantía, incumpliendo el punto 9 de las especificaciones técnicas mínimas
 - No presenta carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que los productos tendrán caducidad mínima de 12 meses, contraviniendo el punto 2 de las obligaciones.
 - No manifiesta su conformidad de que no se aceptarán productos que presenten discordancia entre período/ contrato y la factura, contraviniendo el punto 4 de las obligaciones.
 - Presenta licencia municipal con un giro de licencia que no es acorde a la licitación.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solviente técnicamente, contrario a los licitantes **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.** y **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**, quienes **NO CUMPLEN** con las mencionadas especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual sus propuestas se desechan al ser insolventes técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”. Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 030/2026 para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”, al licitante denominado **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$3'782,946.70 (tres millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N)** no grava IVA.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
1	45,450	TABLETA	ALPRAZOLAM 0.50 MG	ALPRAZOLAM
2	30,500	TABLETA	BIPERIDENO 2 MG	BIPERIDENO
3	31,260	TABLETA	CARBAMAZEPINA 200 MG	CARBAMAZEPINA
4	13,710	TABLETA	CITALOPRAM 20 MG	CITALOPRAM
5	4,680	TABLETA	CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG	ANAPSIQUE
6	137,874	PIEZA	CLONAZEPAM 2 MG	CLONAZEPAM



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

7	49,440	TABLETA	DIAZEPAM DE 10 MG	DIAZEPAM
8	16,560	PIEZA	FENITOÍNA 100 MG	FENITOÍNA
9	48,996	PIEZA	FLUOXETINA 20 MG	PISAURIT
10	19,530	TABLETA	HALOPERIDOL 5 MG	HALOPERIDOL
11	16,200	CAPSULA	LEVETIRACETAM 500 MG	PISARPEK
12	3,180	PIEZA	LORAZEPAM 2 MG	LOZAM
13	31,800	TABLETA	MIRTAZAPINA 30 MG	CONALPIN
14	87,702	TABLETA	OLANZAPINA 10 MG	FONTANIVIO
15	26,700	PIEZA	PAROXETINA 20 MG	XERENEX
16	33,546	PIEZA	QUETIAPINA 100 MG	QUETIAPINA
17	50,040	TABLETA	RISPERIDONA 2 MG	RISPERIDONA
18	44,610	TABLETA	SERTRALINA 50 MG	EQUIVAC
19	74,880	TABLETA	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG	VALPROATO DE MAGNESIO
20	8,100	CAPSULA	VENLAFAXINA 75 MG	MAZDA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de marzo del 2026**.

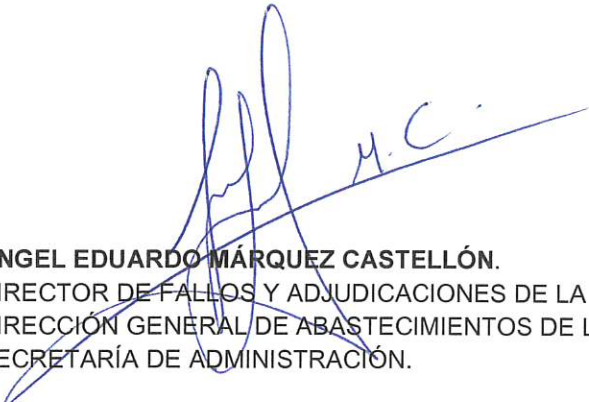
ELABORÓ: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Coordinador A.



/ Administración

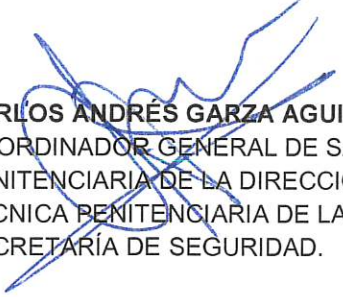
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



CARLOS ANDRÉS GARZA AGUIRRE.
COORDINADOR GENERAL DE SALUD
PENITENCIARIA DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA PENITENCIARIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 030/2026

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	PRESEFA, S.A. DE C.V.	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS S.A. DE C.V.	DIPROGYN, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA INCOMPLETO
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 030/2026

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V., CUMPLEN** documentalmente, contrario del licitante **DIPROGYN, S.A. DE C.V.,** quien **NO CUMPLE** documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

Responsable: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Coordinador A.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio CRM/005/2026 validado por **Carlos Andrés Garza Aguirre** en su carácter de **Coordinador General de la Salud Penitenciaria de la Dirección Técnica Penitenciaria** de la **Secretaría de Seguridad**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 030/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Número	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Cantidad	Unidad de Medida	Alfeg Medical Items S. de R. L. de C.V.	Distribuidora de Medicamentos y Reactivos S.A. de C.V.	PRESEFA S.A. de C.V.
1	ALPRAZOLAM 0.50 MG.	45,450	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
2	BIPERIDENO 2 MG.	30,500	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
3	CARBAMAZEPINA 200 MG.	31,260	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
4	CITALOPRAM 20 MG.	13,710	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
5	CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG.	4,680	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
6	CLONAZEPAM 2 MG.	137,874	PIEZA	No cumple (Error en la Unidad de Medida)	Cumple	Cumple
7	DIAZEPAN DE 10 MG.	49,440	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
8	FENITOINA 100 MG.	16,560	PIEZA	Cumple	Cumple	Cumple
9	FLUOXETINA 20 MG.	48,996	PIEZA	No cumple (Error en la Unidad de Medida)	Cumple	Cumple
10	HALOPERIDOL 5 MG.	19,530	TABLETA	No cumple (Error en la Unidad de Medida)	Cumple	Cumple
11	LEVETIRACETAM 500 MG.	16,200	CAPSULA	Cumple	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

12	LORAZEPAM 2 MG.	3,180	PIEZA	Cumple	Cumple	Cumple
13	MIRTAZAPINA 30 MG.	31,800	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
14	OLANZAPINA 10 MG.	87,702	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
15	PAROXETINA 20 MG.	26,700	PIEZA	Cumple	Cumple	Cumple
16	QUETIAPINA 100 MG.	33,546	PIEZA	Cumple	Cumple	Cumple
17	RISPERIDONA 2 MG.	50,040	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
18	SERTRALINA 50 MG.	44,610	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
19	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG.	74,880	TABLETA	Cumple	Cumple	Cumple
20	VENLAFAXINA 75 MG.	8,100	CAPSULA	Cumple	Cumple	Cumple

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Alfaj Medical Items S. de R.L. de C.V.	Distribuidora de Medicamentos y Reactivos S.A. de C.V.	PRESEFA S.A. de C.V.
1	No podrán ofertar presentaciones con la leyenda "exclusivo sector salud" y/o presentaciones que contengan en su empaque "clave de medicamento".	No cumple (No menciona que no ofertará productos con la leyenda "Exclusivo Sector Salud" y/o presentaciones que contengan en su empaque "clave de medicamento")	No cumple (No menciona que no ofertará productos con la leyenda "Exclusivo Sector Salud" y/o presentaciones que contengan en su empaque "clave de medicamento")	Cumple
2	La caducidad mínima requerida es de 12 meses.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Deberá cotizar por pieza, ampula, tableta, frasco, etc.	No cumple (En la propuesta técnica cotiza erróneamente en los progresivos 6, 9 y 10; en la Unidad de Medida)	Cumple	Cumple
4	Indicar la presentación del medicamento.	No cumple (No menciona en documento alguno la presentación de lo solicitado)	Cumple	Cumple
5	No se aceptarán cambios de presentación para los productos adjudicados.	No cumple (No presenta documento alguno en que se obliga a no realizar cambios de presentación en los productos)	No cumple (No presenta documento alguno en que se obliga a no realizar cambios de presentación en los productos)	Cumple
6	No se aceptarán medicamentos sin números de lotes o fechas de	Cumple	No cumple (No presenta documento alguno en que se	Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 030/2026

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**Sin Concurrencia del Comité**

	caducidades equivocadas o ausentes.		obliga a presentar medicamentos sin número de lotes o fecha de caducidad equivalentes o ausentes)	
7	La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras o datos falsos.	Cumple	Cumple	Cumple
8	No sé aceptará presentación comercial o producto sin marca, que difiera de lo señalado en el pedido/contrato y/o cuadro básico.	Cumple	No cumple (No presenta documento alguno en que se obliga a no aceptar presentación comercial o producto sin marca, que difiera de lo señalado en el pedido/contrato y/o cuadro básico.)	Cumple
9	El producto a entregar, deberá contar con su tapa o empaque con el sello de garantía que lo fabrique.	Cumple	No cumple (No presenta documento alguno en que se obliga a no aceptar presentación comercial o producto sin marca, que difiera de lo señalado en el pedido/contrato y/o cuadro básico.)	Cumple

No.	Obligaciones y Cumplimientos Normativos del Participante.	Alfaj Medical Items S. de R.L. de C.V.	Distribuidora de Medicamentos y Reactivos S.A de C.V.	PRESEFA S.A de C.V
1	El proveedor deberá garantizar mediante carta bajo protesta decir la verdad, la calidad de los productos, comprometiéndose a realizar los cambios de defecto y/o vicios ocultos que llegasen a presentar los medicamentos entregados.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Señalar la caducidad del mínimo de 12 meses en cada partida a ofertar.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Carta compromiso en donde se indique que no se entregarán medicamentos con rótulos, alteraciones, registros inexistentes, ni membretes en los medicamentos.	Cumple	Cumple	Cumple
4	El producto a entregar, deberá contar en su tapa o empaque con el sello de garantía de la empresa que lo fabrique.	Cumple	No cumple (No presenta documento alguno en que se obliga que el producto a entregar, deberá contar en su tapa o empaque con el sello de garantía de la empresa que lo fabrique.	Cumple
5	No sé aceptarán productos que presenten discordancia entre periodo/contrato y la factura.	Cumple	No cumple (No presenta documento alguno en que se obliga que no sé aceptarán productos que presenten discordancia entre periodo/contrato y la factura.	Cumple
6	Experiencia mínima un año	Cumple	Cumple	Cumple
7	Copia simple de: - licencia sanitaria otorgada por la COFEPRIS.	Cumple	No Cumple, la licencia municipal no tiene giro acorde a la licitación.	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

	- aviso de funcionamiento y responsable sanitario vigente. - licencia municipal acorde al giro de la licitación para validar de igual manera tienen todo en regla.			
--	--	--	--	--

Resolutivo 1: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V., SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que los licitantes **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 030/2026

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3
Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente, documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **PRESEFA, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRESENTACIÓN
1	45,450	TABLETA	ALPRAZOLAM 0.50 MG	ALPRAZOLAM	\$12.50	\$568,125.00	CAJA CON 30 TABLETAS DE 50 MG
2	30,500	TABLETA	BIPERIDENO 2 MG	BIPERIDENO	\$3.62	\$110,410.00	CAJA CON 30 TABLETAS DE 2 MG
3	31,260	TABLETA	CARBAMAZEPINA 200 MG	CARBAMAZEPINA	\$1.92	\$60,019.20	CAJA CON 20 TABLETAS DE 200 MG
4	13,710	TABLETA	CITALOPRAM 20 MG	CITALOPRAM	\$1.10	\$15,081.00	CAJA CON 14 TABLETAS DE 20 MG
5	4,680	TABLETA	CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG	ANAPSIQUE	\$12.83	\$60,044.40	CAJA CON 20 TABLETAS DE 25 MG
6	137,874	PIEZA	CLONAZEPAM 2 MG	CLONAZEPAM	\$4.35	\$599,751.90	CAJA CON 30 TABLETAS DE 2 MG
7	49,440	TABLETA	DIAZEPAM DE 10 MG	DIAZEPAM	\$2.30	\$113,712.00	CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG
8	16,560	PIEZA	FENITOÍNA 100 MG	FENITOÍNA	\$1.58	\$26,164.80	CAJA CON 50 TABLETAS DE 100 MG
9	48,996	PIEZA	FLUOXETINA 20 MG	PISAURIT	\$1.55	\$75,943.80	CAJA CON 28 TABLETAS DE 20 MG
10	19,530	TABLETA	HALOPERIDOL 5 MG	HALOPERIDOL	\$5.11	\$99,798.30	CAJA CON 20 TABLETAS DE 5 MG
11	16,200	CAPSULA	LEVETIRACETAM 500 MG	PISARPEK	\$5.10	\$82,620.00	CAJA CON 60 TABLETAS DE 500 MG
12	3,180	PIEZA	LORAZEPAM 2 MG	LOZAM	\$25.00	\$79,500.00	CAJA CON 40 TABLETAS DE 2 MG
13	31,800	TABLETA	MIRTAZAPINA 30 MG	CONALPIN	\$15.89	\$505,302.00	CAJA CON 30 TABLETAS DE 30 MG
14	87,702	TABLETA	OLANZAPINA 10 MG	FONTANIVIO	\$2.30	\$201,714.60	CAJA CON 28 TABLETAS DE 10 MG



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2026
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

15	26,700	PIEZA	PAROXETINA 20 MG	XERENEX	\$3.48	\$92,916.00	CAJA CON 10 TABLETAS DE 20 MG
16	33,546	PIEZA	QUETIAPINA 100 MG	QUETIAPINA	\$7.15	\$239,853.90	CAJA CON 30 TABLETAS DE 100 MG
17	50,040	TABLETA	RISPERIDONA 2 MG	RISPERIDONA	\$3.07	\$153,622.80	CAJA CON 40 TABLETAS DE 2 MG
18	44,610	TABLETA	SERTRALINA 50 MG	EQUIVAC	\$3.20	\$142,752.00	CAJA CON 14 TABLETAS DE 50 MG
19	74,880	TABLETA	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG	VALPROATO DE MAGNESIO	\$3.25	\$243,360.00	CAJA CON 40 TABLETAS DE 200 MG
20	8,100	CAPSULA	VENLAFAXINA 75 MG	MAZDA	\$38.55	\$312,255.00	CAJA CON 20 CÁPSULAS DE 75 MG DE LIBERACIÓN PROLONGADA
CANTIDAD CON LETRA: TRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.						SUBTOTAL	\$3,782,946.70
						IVA	
						TOTAL	\$3,782,946.70

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3